

**CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS
ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA y
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

Entre, por una parte, la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba (en adelante la Municipalidad), representada por su titular, Mariano Almada, DNI 22.123.427, con domicilio legal en Av. Marcelo T. de Alvear 120 y domicilio virtual en la dirección privadaculturayjuventud@gmail.com; y, por la otra, la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante la Facultad), representada en este acto por su Decana, Arquitecta Mariela Marchisio, DNI 18.343.565 con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, todos los domicilios legales de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico de Asistencia Técnica, dentro de las previsiones del Convenio General de Colaboración Recíproca aprobado por Ordenanza Municipal 8726 y por RHCS 732/92, con arreglo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA. Objeto. Es objeto del presente, la realización de una transferencia de servicios en el Teatro Comedia de la ciudad de Córdoba, de jurisdicción de la Municipalidad, las cuales se indican en el Anexo I del presente y que estarán a cargo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, a través del CENTRO DE INVESTIGACIONES ACUSTICAS y LUMINOTECNICAS (en adelante CIAL), dependiente de aquella y representado por su Director, Dr. Arq. Arturo Maristany, en adelante "EL CIAL" el que coordinará las acciones a ejecutar con "LA MUNICIPALIDAD."

SEGUNDA. Individualidad institucional y operativa: A los fines de concretar el objeto del presente, ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes que se estimen convenientes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

TERCERA. Unidad ejecutora. Interlocutores técnicos: La unidad ejecutora de la asistencia técnica establecida en el presente Convenio Específico será el CIAL. El

Director del mismo, o quien éste designe, se desempeñará ante "la Municipalidad" como interlocutor técnico. Por su parte, "la Municipalidad" designará en un plazo de 15 días desde la firma del presente, al interlocutor técnico encargado de coordinar con el CIAL las actividades derivadas del presente.

CUARTA. Precio: La Municipalidad abonará a la Facultad la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 745.000) para cubrir por todo concepto los costos asociados a las prestaciones a realizar por el CIAL en el marco del presente. Dicha suma será abonada al entregarse el informe técnico resultante, según se indica en el Anexo I.

QUINTA. Resolución anticipada. Cualquiera de las partes podrá resolver este acuerdo mediante notificación fehaciente efectuada con treinta (30) días corridos de anticipación, sin que ello importe pago indemnizatorio de ninguna especie, dejando a salvaguarda del derecho a percibir específicamente lo que se debiera por la otra parte, por la concreta actividad o conjunto de actividades desplegadas al momento de la resolución.

SEXTA. Controversias. Las partes establecen que, para toda duda o controversia en la interpretación o aplicación del presente acuerdo, se resolverá por vías amistosas y apelando al diálogo. Para el supuesto en que deba recurrirse a terceros en la resolución de una controversia, se organizará un sistema de árbitros, designando uno cada parte y un tercero de forma compartida.

SEPTIMA: Referencia a convenios marco. Se establece que, para toda cuestión no prevista en el presente, regirán las previsiones generales del acuerdo marco relacionado en el exordio de este instrumento.

OCTAVA: Propiedad intelectual. La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a LA CONTRAPARTE en un todo de acuerdo con la RHCS 724/2018, RHCS 1125/2017 y OHCS 12/2011. Ninguna de las partes podrá, sin contar con la previa autorización del HCS, enajenar, donar o transferir su parte, ni contratar bajo licencias o bajo cualquier modalidad su uso, producción, comercialización o cualquier otro tipo de utilización de los mismos (OHCS 12/2011 Art. 7 inciso b).

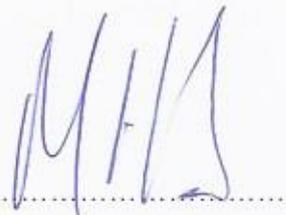
Las partes entienden que de la realización, desarrollo y cumplimiento, total o parcial, de las tareas de investigación y desarrollo conjuntas, objeto del presente CONVENIO, podrán derivarse nuevos conocimientos, descubrimientos, inventos, mejoras,



productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, que podrán ser o no protegibles por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de obtentor, información confidencial, secreto comercial o know-how.

Si los trabajos efectuados en el presente convenio generaran resultados de investigación o académicos susceptibles de explotación comercial, la Universidad Nacional de Córdoba y LA CONTRAPARTE, establecerán las condiciones mediante convenio Anexo posterior.

Con lo que, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 3 días del mes de mayo de 2023.



Mariano Almada
Secretario de Cultura
Municipalidad de Córdoba



Arq. Mariela Marchisio
Decana
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de
Córdoba

ANEXO I

CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

TAREAS A DESARROLLAR EN LA EVALUACION ACUSTICA DEL TEATRO COMEDIA

Con el objetivo de verificar las acciones que se están llevando a cabo en el tratamiento acústico interior de la Sala en relación al estudio acústico teórico, se proponen las siguientes acciones:

1. Evaluación del comportamiento acústico de los materiales propuestos en el estudio teórico para el acondicionamiento interior de la sala.
2. Evaluación en cámaras del CIAL del comportamiento acústico los materiales que conforman las superficies envolventes interiores de la sala y su respuesta en frecuencia.
3. Verificación de la distribución de los materiales en las superficies de la Sala en relación al comportamiento acústico de los mismos.
4. Evaluación del tipo, modelo y comportamiento acústico de la propuesta de equipamiento para la audiencia.
5. Para la evaluación acústica final del Teatro se empleará una metodología que posibilitará realizar la verificación final del comportamiento acústico de la Sala, mediante la implementación de un procedimiento técnico normalizado y la determinación de los parámetros acústicos destinados a establecer las cualidades más importantes que afectan la impresión subjetiva de la sala. Se relevarán los siguientes parámetros:
 - Parámetros acústicos temporales: son aquellos que evalúan la respuesta subjetiva a la viveza que el recinto es capaz de producir. Dichos parámetros son Tiempo de reverberación (TR), El tiempo de Decaimiento Temprano (EDT), la Calidez (BR) y Brillo (br).
 - Parámetros acústicos energéticos: se consideran como el índice subjetivo de la transparencia o capacidad de distinción del mensaje que recibe el oyente. Dichos parámetros son la Claridad musical (C80), la Definición (D50) y el Tiempo Central (Ts).
 - Las Mediciones de parámetros acústicos temporales, energéticos se realizarán basadas en la Norma ISO 3382.

P

- Verificación de la curva tonal para frecuencias desde 63 Hz a 8000 Hz. Comparación de la curva tonal resultante de las mediciones realizadas in situ con los valores aconsejados para el destino y los diferentes estados de ocupación.
- 6. Relevamiento de los niveles de ruido de fondo y su comparación con los valores de referencia (Noise Criteria) en función del uso o destino del local.
- 7. Evaluación del comportamiento acústico del proyecto y propuesta de la Sala de ensayo del Teatro

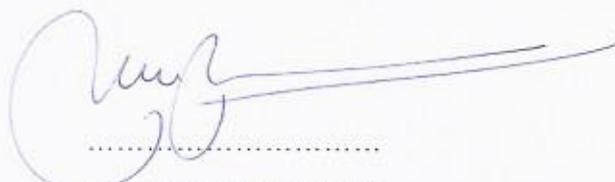
Monto total por los ítems enunciados: \$ 745.000.-

Modalidad de pago: 50% a la firma del convenio y 50% a la finalización de los trabajos.

Plazo de finalización de los trabajos: 2 de junio de 2023.-



Mariano Almada
Secretario de Cultura
Municipalidad de Córdoba



Arq. Mariela Marchisio
Decana
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de
Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: 02-Convenio firmado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.